



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Verbal Rad. 68001-31-03-004-2019-00373-00**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup> se ordena:

1.- Aprobar por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas que milita en el consecutivo 027 y la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho.

2.- Conforme a lo peticionado en los consecutivos 024 a 026 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del CGP se dispone, aceptar la renuncia al poder que le fue conferido al abogado JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA por la parte demandante.

Adviértasele que la renuncia no pone fin al poder sino cinco (5) días después de notificado el presente auto por estado y remitida la comunicación al poderdante.

Notifíquese y cúmplase

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

---

<sup>1</sup> Consecutivo 028 Cdo 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1038033252667ac103781444e1f1feaaed95b48e7d78ff2ec6c87b80816f5bf**

Documento generado en 22/09/2022 03:09:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**